



**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CHINIQUE se obtuvieron los resultados que se consignan a

continuación:

**UNE:** Mil novecientos noventa y nueve (1,999) votos.

**VAMOS:** Ochocientos setenta y tres (873) votos.

**PODEMOS:** Ochocientos cincuenta y uno (851) votos.

**VALOR:** Doscientos veinticuatro (224) votos.

**PHG:** Ciento sesenta y seis (166) votos.

**VICTORIA:** Ciento sesenta y cinco (165) votos.

**FUERZA:** Ciento dieciseis (116) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127-incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

16

**ACUERDA:**

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:

**CHINIQUE** del  
departamento de: Quiché

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MAYROL GREGORIO JUAREZ PEREZ.

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos  
JULIO ANTONIO ORDÓN MACHÁN Y ANGEL ZAQUEO PACHECO TIÑO,

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:  
PEDRO ARTEMIO QUINILLA LUX.

cuya planilla obtuvo Mil novecientos noventa y nueve (1,999).  
Votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA. (UNE)

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre  
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES  
TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ARMANDO CALEL POL.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL SEGUNDO: FLOR DE MARIA NORIEGA DE LEON DE  
URIZAR.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TERCERO: MAURICIO GUADALUPE URIZAR LOPEZ.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL CUARTO: LORENZO SOC PU.  
Postulado por: PODEMOS.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANTONIO SOC MAYIC  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA. (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALEJANDRA POJOY PACHECO  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTICULO 4º : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE \_\_\_\_\_, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

*[Handwritten signature]*

Presidente

*[Handwritten signature]*

Secretario



*[Handwritten signature]*

Vocal